

# PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO CVI

PACHUCA DE SOTO, HGO. FEBRERO 1º DE 1973

NUM. 5

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## GOBIERNO FEDERAL

## S U M A R I O :

5-152

SRIA. DE RECURSOS HIDRAULICOS

MEXICO, D. F.

AUTORIZACION Precaria que la Secretaría de Recursos Hidráulicos otorga a la C. María Luisa Ortiz F., para que por obras ya construídas, aproveche en riego, las aguas del Manantial Las Palmillas o Tlazocoyucan el Vite, Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo.

### ANTECEDENTES :

1o.—Con fecha 19 de marzo de 1956, la C. María Luisa Ortiz F., presentó solicitud para aprovechar en riego, las aguas del manantial Las Palmillas o Tlazocoyucan El Vite, Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, determinadas de propiedad nacional, según Declaración número 166 de 3 de agosto de 1956, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 9 de octubre del mismo año.

2o.—Las aguas solicitadas pertenecen a una corriente declarada en veda por Acuerdo de 7 de septiembre de 1956, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 29 del mismo mes y año.

3o.—El artículo segundo transitorio de la Ley Federal de Aguas, permite la aplicación del Reglamento de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional en cuanto no la contravenga.

De esa manera, conforme a lo dispuesto por el artículo 191 del Reglamento mencionado de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional, la declaración de veda importa la suspensión del trámite de las solicitudes sobre el uso y aprovechamiento de aguas nacionales, de modo que en el presente caso, no es necesario dictar el acuerdo a que se refiere el artículo 170 de la Ley Federal de Aguas.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que la C. María Luisa Ortiz F., expresó su conformidad en que su solicitud original de concesión fue-

5-152.—Autorización Precaria que la Secretaría de Recursos Hidráulicos otorga a la C. María Luisa Ortiz F., para aprovechar aguas del Manantial Las Palmillas, Mpio. de Huasca de Ocampo, Hgo.—35/36.

5-346.—Decreto N° 20 de la II. Asamblea Municipal de Pachuca, calificando como válidas las elecciones para la renovación del Ayuntamiento 1973-76.—36/37.

5-74.—Puntos de Acuerdo del H. Congreso local, aprobando los Presupuestos que deberán regir en 1973 en los Municipios de Juárez Hidalgo y Tulancingo, Hgo.—37/38.

Avisos Judiciales y Diversos.—38/42.

ra encauzada por la vía de autorización precaria y habiendo quedado cubiertos los trámites legales sobre este aspecto de la solicitud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 171 de la Ley Federal de Aguas, se expide en favor de la C. María Luisa Ortiz F., autorización precaria para el uso y aprovechamiento de las aguas solicitadas, conforme a las siguientes

### C L A U S U L A S :

Primera.—Esta Autorización se concede con carácter precario y sin perjuicio de tercero, en el concepto de que no implica que mediante el simple uso de las aguas pueda llegarse a obtener el título de concesión sobre el aprovechamiento ni exime a la interesada de cumplir con los requisitos que le sean señalados por la Secretaría para la tramitación de la solicitud que tiene presentada, en el caso de levantarse la veda.

Segunda.—La interesada derivará de la corriente mencionada, la cantidad de 8 litros por segundo, durante 196 días del año, comprendidos del mes de octubre de un año al de abril del siguiente, a razón de 10 horas diarias, hasta completar un volumen anual de 56,448 M<sup>3</sup> (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUBICOS). Las aguas se tomarán en el manantial "La Palmilla", en el lugar denominado El Tanque, que dista aproximadamente 80 metros de la estación de bombeo de Tlazocoyucan y El Vite. Se trata de regar terrenos denomi-

nados Rancho La Palmilla, con una superficie de 6.4716 hectáreas, las que se dedicarán al cultivo de maíz y alfalfa.

Tercera.—El volumen especificado en la Cláusula Segunda de esta Autorización Precaria, se utilizará exclusivamente, para los fines señalados en la misma.

Cuarta.—Con objeto de hacer un mejor aprovechamiento del volumen de agua autorizada, la interesada se obliga a vigilar, conservar y aun modificar sus obras hidráulicas, en la forma que la Secretaría lo estime conveniente, de acuerdo con las indicaciones que le dé al respecto.

Quinta.—A fin de prevenir y controlar la contaminación de las aguas superficiales y del subsuelo, la permisionaria se obliga a observar las indicaciones que al respecto formule la Secretaría.

Sexta.—La permisionaria se obliga a:

I.—Respetar y de ninguna manera perjudicar los aprovechamientos existentes.

II.—Demoler, a su costa, las obras a que se refiere la presente Autorización, cuando a juicio de la Secretaría ello sea necesario o conveniente para el mejor aprovechamiento de las aguas o para preservar las condiciones y régimen hidráulico de la corriente.

La demolición se hará dentro del plazo que al efecto señale la Secretaría y, en caso de incumplimiento, dicha dependencia las mandará demoler por cuenta de la C. María Luisa Ortiz F.

III.—Contribuir a los gastos de conservación y protección de la corriente y obras hidráulicas comunes, por los conductos que le señale la Secretaría de Recursos Hidráulicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley Federal de Aguas.

IV.—Presentar en la Dirección General de Aprovechamientos Hidráulicos dependiente de esta Secretaría, en un término de 30 días contados a partir de esta fecha, la aceptación expresa y por escrito de las cláusulas que en esta Autorización Precaria se especifican, entendido que, en caso contrario, se le tendrá por desistida de su solicitud, así como auténtica y definitivamente cancelada la Autorización.

Séptima.—En consideración a que el artículo 135 de la Ley Federal de Aguas señala un término máximo de cincuenta años para la vigencia de las concesiones, en ningún caso la presente Autorización tendrá una duración mayor que la indicada.

Octava.—Por las causas y en los términos señalados por el artículo 144 de la Ley de la materia, esta Autorización podrá ser revocada administrativamente por la Secretaría, con fundamento en lo prevenido por el artículo 172 del propio ordenamiento.

Además serán causas de revocación, en iguales condiciones, las siguientes:

a).—Traspasar o gravar total o parcialmente la presente Autorización Precaria, sin la anuencia previa y por escrito de esta Secretaría, la que sólo podrá

otorgarla de conformidad con las disposiciones aplicables al caso.

b).—Por la violación o incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en esta Autorización.

Novena.—Esta Autorización Precaria queda sujeta en todo tiempo a los estudios y proyectos que realicen los organismos oficiales competentes, que podrán requerir la utilización de una parte o la totalidad del volumen solicitado.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 3 de octubre de 1972.—"AÑO DE JUAREZ".—El Subsecretario de Operación, Ing. ABELARDO AMAYA BRONDO.—Rúbrica.

Registrado con el N° 151, a fojas 82 del libro de Autorizaciones Precarias para el Aprovechamiento de Aguas de Propiedad Nacional.—México, D. F., a 3 de octubre de 1972.—El Director General de Aprovechamientos Hidráulicos, Ing. FELIPE PEREZ Y PEREZ.—Rúbrica.

5-346

C. PROF. RAFAEL CRAVIOTO MUÑOZ, Presidente Constitucional del Municipio de Pachuca de Soto, Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la H. Asamblea Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

#### DECRETO NUMERO 20

La H. Asamblea Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, DECRETA:

Primero.—Se califican de válidas las elecciones efectuadas el día tres de diciembre de mil novecientos setenta y dos, para la renovación del H. Ayuntamiento, por el período constitucional 1973-1976.

Segundo.—Con base en el artículo 102, de la Ley Electoral para la Renovación de Poderes Locales y Ayuntamientos vigente, se declara Presidente Municipal Electo del Municipio de Pachuca, al LIC. GABRIEL ROMERO REYES, Propietario, y al LIC. HERIBERTO PFEIFFER CRUZ, Suplente.

Tercero.—Conforme a lo previsto en los Artículos 27, 28 y 29 de la Ley Orgánica Municipal vigente, los Ayuntamientos electos protestarán legalmente el día 15 de enero de 1973, misma fecha en que deberá rendir su protesta el Presidente Municipal electo, LIC. GABRIEL ROMERO REYES, ante el regidor que presida la nueva Comuna, quien entrará en funciones el día 16 de enero del período para el que fue elegido.

Al Ejecutivo Municipal, para su sanción, publicación y ejecución.

Dado en el Salón de Cabildos de la H. Asamblea Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil

novecientos setenta y dos.—Munícipe Presidente, LIC. CARLOS SEPULVEDA ALVAREZ.—Munícipe Secretario, ANTONIO FLORES ROLDAN.—Rúbricas.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Presidente Municipal, PROF. RAFAEL CRAVIOTO MUÑOZ.—El Secretario Municipal, CESAR TAMAYO TRUJILLO.—Rúbricas.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

### PODER EJECUTIVO

5-74

#### DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

PRESENTE.

El H. XLVII Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de la Primera Comisión de Hacienda del Estado y Municipal, adjuntándose un tanto del mismo.

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de JUAREZ HIDALGO, HGO., a fin de que surta sus efectos en dicho lugar, con las siguientes modificaciones:

I.—De conformidad con lo que establece el Artículo 61 de la Ley de Hacienda Municipal vigente en el Estado, ningún Presupuesto de Egresos excederá del importe de los productos totales del Municipio en un ejercicio. Considerando que el Presupuesto de Egresos que se somete a aprobación excede al Plan de Arbitrios, se modifica dicho Presupuesto ajustándolo al ingreso probable, deduciendo la diferencia resultante de la Partida de Gastos Imprevistos del mismo.

II.—Se modifica la Partida relativa al 2% para el sostenimiento de los Servicios Coordinados de Salud Pública, asignándose la cantidad de \$881.76 y que substituye a la de \$700.00 erróneamente calculada. La diferencia resultante de esta modificación deberá deducirse de la Partida de Gastos Imprevistos del propio Presupuesto.

III.—Por contravenir lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley de Hacienda Municipal vigente en el Estado, se reduce el porcentaje de Honorarios al C.

Tesorero Municipal al 10% y que substituye el de 15% que fija la partida correspondiente.

IV.—El Artículo 70 de la Constitución Política del Estado establece claramente que para que un Municipio tenga carácter de tal, se requiere una población de diez mil habitantes y posibilidades económicas para cubrir un presupuesto anual de Egresos mínimo de \$50,000.00. En consideración que el Presupuesto que se somete a aprobación no alcanza la cantidad requerida por esta disposición constitucional, se previene el incremento legal del arbitrio municipal.

V.—De conformidad con la Fracción II del Artículo 46 de la Ley de Hacienda Municipal, los recargos a los contribuyentes morosos se causarán al 1% por cada mes o fracción de mes que se retrase el pago, sin que en ningún caso excedan del 24% del monto del impuesto o derecho de que se trate. Se modifica el porcentaje que señala la fracción 1, del Capítulo VI del Plan de Arbitrios que se somete a aprobación, relativo a aprovechamientos, en los términos señalados.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado, los Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer de su conocimiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 21 de 1972.—Dip. Srío., ODON V. ANGELES G.—Dip. Srío., ESTHER N. GONZALEZ J.—Rúbricas.

c.c.p. el C. Contador General del Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, Prof. JAVIER HERNANDEZ LARA.—Rúbrica.

5-74

#### DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

PRESENTE.

El H. XLVII Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de la Primera Comisión de Hacienda del Estado y Municipal, adjuntándose un tanto del mismo.

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TULANCINGO, HGO., a fin de que surta sus efectos en dicho lugar con las siguientes modificaciones:

I.—En consideración que en el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación no se establece el Ingreso probable de la Participación Adicional que fija el Artículo 4o. de la Ley Federal del Impuesto sobre Producción y consumo de Cerveza, el producto íntegro que se obtenga por este concepto deberá considerarse agregado a la Partida de Obras Públicas de Beneficio Colectivo.

II.—De conformidad con la Fracción II del Artículo 46 de la Ley de Hacienda Municipal vigente, los recargos se causarán al 1% por cada mes o fracción de mes que se haya demorado el pago, sin que en ningún caso este recargo exceda del 24% del monto del Impuesto o Derecho respectivo. Con apoyo en lo anterior se modifica este aprovechamiento reduciéndose el porcentaje que señala el Artículo 4o. del Capítulo Tercero del Plan de Arbitrios que se somete a aprobación.

III.—Se previene la correcta aplicación de los Impuestos Adicionales del 5% para el sostenimiento de la Asistencia Pública y Hospital Infantil del Estado, que marcan los Artículos 20 y 21 de la Ley de Ingresos del Estado.

IV.—De conformidad con lo que establece el Artículo 38 de la Ley de Ingresos del Estado, los Municipios que estén beneficiados con los Servicios de Salud Pública, darán una acortación del 2% sobre el monto total de su Presupuesto de Egresos para el sostenimiento de los referidos servicios. Considerando que el Presupuesto de Egresos que se somete a aprobación carece de asignación para el referido concepto, se establece la partida respectiva con la cantidad de \$39,128.80, deduciéndose dicha cantidad de la Partida No. 13 relativa a Gastos Imprevistos.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítase al C. Contador General del Estado el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribáanse al C. Gobernador Constitucional del Estado los Puntos de Acuerdo contenidos en el Decreto correspondiente, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer de su conocimiento en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 21 de 1972.—Dip. Srío., ODON V. ANGELES G.—Dip. Srío., ESTHER N. GONZALEZ J.—Rúbricas.

c.c.p. el C. Contador General del Estado.—Edificio.  
ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, Prof. JAVIER HERNANDEZ LARA.—Rúbrica.

## SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. MANUEL LOPEZ ORDAZ, quien tiene su domicilio en esta ciudad, se ha dirigido a este Gobierno solicitando un permiso para explotar el servicio público de Transporte de Carga Ligera en el sitio ubicado en el Mercado 1o. de Mayo de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un período de quince días a partir de la fecha de su publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 19 de 1973.—El Secretario General de Gobierno, LIC. HERIBERTO PFEIFFER CRUZ.—Rúbrica.

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

La Sucesión de la Sra. ANA MARIA HERNANDEZ MARTINEZ, se ha radicado en el Juzgado Segundo Civil de Pachuca, Hgo., bajo el número 7/973. El señor EFREN E. HERNANDEZ MARTINEZ, su hermano, se ha presentado como su heredero; y se convoca a quienes tengan igual o mejor derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de 40 días contados a partir de la tercera publicación de este Edicto en el Periódico Oficial.

Pachuca, Hgo., 23 de enero de 1973.—El Actuario, JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 24 de 1973.—Recibido, enero 24 de 1973.

## CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se autorizará su venta en pública subasta, por medio de edictos.

5-113

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
APAN, HGO.

E D I C T O

En expediente 74/962 relativo Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por IMPLEMENTOS AGRICOLAS DE HIDALGO, S. A., en contra de TOMAS LOPEZ ANGEL, por auto dictado 10. del mes en curso, el C. Juez ordenó anunciar venta en pública subasta por Edictos que se publicarán por tres veces dentro nueve días en Periódicos Oficial del Estado de Hidalgo y Oficial del Estado de Tlaxcala, El Sol de Hidalgo, El Sol de Tlaxcala y por avisos que se fijen en los tableros del Juzgado de Primera Instancia de Calpulalpan, Estado de Tlaxcala y lugares públicos de costumbre de dicha ciudad, y tableros este Juzgado y lugares públicos de costumbre de esta ciudad; convocando postores; sirviendo de base para remate bien raíz, la cantidad de \$20,000.00 veinte mil pesos, y \$16,000.00 dieciseis mil pesos, de la Trilladora, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de las cantidades indicadas.

Bien inmueble consistente en Predio se localiza dentro de las siguientes colindancias: Al Norte, con calle Mier y Terán, de Calpulalpan, Tlaxcala; al Sur, con señor José Estrada; al Oriente, con el señor Orlando Reyna; y al Poniente, con propiedad de Ignacia García. Máquina Trilladora Estacionaria marca Mc Cormick-Deering, modelo 22X38, serie 2207-B.

Se señalan las doce horas del día 23 de febrero entrante para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda.

Apan, Hgo., a 5 de diciembre de 1972.—El Secretario C. EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 5 de 1973. Recibido, enero 8 de 1973.

5-421

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.

R E M A T E

Doce horas día veintinueve mes de marzo próximo, celebrarse Primera Almoneda este Juzgado del Predio urbano ubicado en Prolongación de Av. Manuel F. Soto, esta ciudad de Tulancingo; con medidas y colindancias: Norte, 40.00 metros con Lote del señor Ignacio de la Torre; Sur, en 40.00 metros con lote de Francisco Escorcía Vargas; Oriente, en 10.00 metros con lote que fue señor Juvencio Vargas; Poniente, en 10.00 metros con calle su ubicación; inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo N° 371, fojas 202 vuelta del Tomo LXXII, Sección 5a., con fecha 8 de agosto de 1957; en Juicio Ejecutivo Mercantil sigue JOSE OLGUIN PEREA contra Sres. FERNANDO ORTIZ VARGAS y LILIA VARGAS D. Será postura

legal la que cubra dos tercios de TREINTA Y SEIS MIL PESOS, Moneda Nacional. Es valor pericial del inmueble, dadas de contado.

Expídesese publicación tres veces consecutivas de ocho en ocho días en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, se editan ciudad Pachuca; Ruta se edita esta ciudad; tableros notificadores propio Juzgado; Administración de Rentas y Presidencia Municipal, esta ciudad. Convócase postores.

Tulancingo, Hgo., enero 11 de 1973.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 15 de 1972.—Recibido, enero 15 de 1973.

5-385

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil de JUAN CORNEJO HERNANDEZ vs. ARTURO AVILA MARIN, Expediente 88/968, se convocan postores Primera Almoneda de remate de predio urbano ubicado Pueblo Emiliano Zapata de ciudad Sahagún; medidas y colindancias obran juicio; remate a las 13.00 horas del día 2 de marzo próximo en Juzgado Primero Civil; postura legal, la que cubra de contado las dos terceras partes de \$21,150.00, valor pericial.

Edicto se publicará tres veces dentro de 9 días en Periódico Sol de Hidalgo y lugares públicos de ubicación de predio y 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Pachuca, Hgo., enero de 1973.—El Actuario, P.D. D. BRUNO SALVADOR MENDEZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 15 de 1972.—Recibido, enero 15 de 1972.

5-151

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
- - PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil LIC. JAVIER ROMERO ALVAREZ, vs. JOSE ROSAS GRANADOS, expediente 739/971, se convocan postores Primera Almoneda de remate de un lote de terreno llamado MICALCO, ubicado en Barrio de San Juan Tlihuaca, Municipio de Atzacapotzalco, Distrito Federal; remate a las 12.00 horas del día 21 de febrero de 1973 en Juzgado Primero

Civil. Postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$45,000.00, valor pericial.

Edicto se publicará por tres veces dentro de 9 días en los Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo. Doy fe.

Pachuca, Hgo., enero 9 de 1973.—El Actuario, P.D.D. BRUNO SALVADOR MENDEZ R.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 10 de 1973.—Recibido, enero 11 de 1973.

5-487

### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

#### E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve HORACIO RAMIREZ REYES, apoderado BANCO NACIONAL CREDITO AGRICOLA vs. AMALIA BADILLO DE MOLANO, convóquese postores Primera Almoneda Remate de los Lotes Núm. 35, 36 y 37 del Primer Girón de Tecololchoca, ubicados en poblado de San Cristóbol, Municipio de Metztlán, Hgo., forman un solo predio de 5 hectáreas; mide y linda: Noreste, con Calzada para la Cruz Verde; Suroeste, con Cerro Mexnoxtla; Noroeste, con Jacinto Pérez; Sureste, con María Vda. de Hernández.

Se señalan 13.00 horas del día 28 febrero próximo. Postura legal la que cubra contado dos terceras partes de \$94,000.00 valor pericial.

Publiquense Edictos tres veces dentro de nueve días, Periódicos Sol de Hidalgo y Oficial del Estado y lugares públicos costumbre.

Pachuca, Hgo., a 24 de enero de 1973.—El Actuario del Juzgado Primero Civil, P.D.D. BRUNO SALVADOR MENDEZ R.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 24 de 1973.—Recibido, enero 24 de 1973.

5-212

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

#### E D I C T O

ERNESTINA COVARRUBIAS RUBIO, promueve en este Juzgado, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de posesión y propiedad que tiene sobre un Predio Urbano denominado SIN NOMBRE,

ubicado en la 1a. Demarcación de este Municipio de Mixquiahuala, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente número 76/972.

Convócase personas se crean con igual o mejor derecho que promovente, para que dentro término de 40 cuarenta días se presenten Juzgado hacer valer derechos.

Edictos publicarse dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, Periódicos Oficial y La Región, editan Pachuca y Tula de Allende, Hgo., y Estrados Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo., a 31 de octubre de 1972.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. POMPEYO LOPEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 26 de 1972.—Recibido, enero 17 de 1972.

5-359

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

#### E D I C T O

DONATO MORELOS MONDRAGON, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, respecto predio denominado LOS JUAREZ, ubicado en el Barrio de Los Chavarría, del Municipio de Francisco I. Madero, Hgo.; que mide al Norte, 155.20 metros Eulalia Santillán de Romero y calle de por medio; Sur, 154.25 metros con Martín Hernández, Manuel, Rafael y Roberto Juárez, Timoteo Cuenca y sucesión de Juan Morales; y Poniente, 52 metros con camino público y sucesión de Sotero Zúñiga; al Oriente en 33 y 7.50 metros con sucesión de Sebastián Mendoza.

Auto fecha cinco de enero corriente da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., y lugares públicos de costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente; expediente 8/973.

Actopan, Hgo., enero 23 de 1973.—El Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 24 de 1973.—Recibido, enero 24 de 1973.

Cada mexicano debe emprender incansablemente las tareas aconsejables: cavar zanjas, formar bordos, plantar y cultivar árboles, construir terrazas, sembrar plantas; todo ello con la mira de romper los vientos y detener las torrenteras.

5-214

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

BALBINA GARCIA DE PEREZ, ha promovido ante este Juzgado Información de Dominio predio rústico denominado JOYA DEL RINCON, que en lo sucesivo se designará RANCHO DEL MEZQUITE, ubicado en Santa María Amajac, este Municipio, con las medidas y linderos obran expediente respectivo.

Se hace saber a las personas que se consideren con mejores derechos, los hagan valer oportunamente. Edicto se publicará dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, que se editan en Pachuca, Hgo.

Atotonilco el Grande, Hgo., a 14 de diciembre de 1972.—El Secretario del Juzgado, C. ROBERTO L. GARCIA RIVERA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 4 de 1973.—Recibido, enero 17 de 1973.

5-215

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

JOAQUIN HERNANDEZ LICONA, ha promovido ante este Juzgado Información de Dominio, predio rústico denominado EL ZAPOTE, ubicado en esta población, con las medidas y linderos obran expediente respectivo.

Se hace saber a las personas que se consideren con mejores derechos, los hagan valer oportunamente. Edictos se publicarán dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, que se editan en Pachuca, Hgo.

Atotonilco el Grande, Hgo., 14 de diciembre de 1972.—El Secretario del Juzgado, C. ROBERTO L. GARCIA RIVERA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 4 de 1973.—Recibido, enero 17 de 1973.

5-218

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
MIXQUIAHUALA, HGO.

E D I C T O

JULIAN TAPIA FLORES, promueve en este Juzgado, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Adperpetuam para acreditar derechos de posesión y propiedad que tiene sobre el predio rústico denominado EL ARBOL, ubicado en el Municipio de Tlahuelilpan, Hgo; medidas y colindancias obran expediente número 80/972.

Convócase personas se crean con igual o mejor derecho que promovente, para que dentro del término 40 cuarenta días se presenten Juzgado, hacer valer derechos.

Edictos publicarse dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, Periódicos Oficial y Región, el primero edita en Pachuca, Hgo., y el segundo en Tula de Allende, Hgo., y Estrados Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo., a 23 de noviembre de 1972.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. POMPEYO LOPEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 5 de 1973.—Recibido, enero 17 de 1973.

5-377

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

J. FELIX CABALLERO CRUZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto predio denominado CERRITO, ubicado en poblado Huaxthó, este Distrito; mide Norte, 45 metros camino público y Canal Osorios; Oriente, 40.50 metros Benito Téllez; Sur, 57 metros Félix Caballero; y Poniente, 31, 15 y 18 metros Apolinar Callejas; superficie, 0-25-54 hectáreas.

Auto trece enero corriente da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente. Expediente N° 15/973.

Actopan, Hgo., enero 17 de 1973.—El Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 18 de 1973.—Recibido, enero 24 de 1973.

5-219

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

CAYETANO HERNANDEZ VARGAS, promueve Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, propósito acreditar derechos de propiedad por prescripción, sobre predio rústico denominado fiscalmente EL MANZANO, que en lo sucesivo se denominara SALTO DEL MANZANO, ubicado en la ranchería de La Cumbre, del Municipio de San Bartolo Tutotepec; empadronado fiscalmente a nombre de Fidel Oliver; medidas y colindancias obran en autos.

Personas que se crean con mejor derecho, que lo hagan valer oportunamente. Publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días en Periódico Oficial del Estado, Nuevo Gráfico, tableros notificadores y lugares públicos de costumbre.

Tenango de Doria, Hgo., diciembre 13 de 1972.—El Secretario, C. JAVIER MARTINEZ SANJUAN.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 18 de 1972.—Recibido, enero 17 de 1973.

5-240

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.

## E D I C T O

FRANCISCA MORENO ARROYO, promueve Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la Propiedad que tiene respecto de un predio rústico ubicado en el Municipio de Acaxochitlán, de este Distrito y que perteneció al señor Mariano Zacatenco, medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publícase dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado que se edita en Pachuca; Claridad que se edita en esta ciudad y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 4 de abril de 1972.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 13 de 1973.—Recibido, enero 17 de 1973.

5-243

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.

## E D I C T O

INOCENCIA SUAREZ promueve Diligencia de Información Testimonial Adperpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio rústico denominado LAS ROSAS, ubicado en términos del Barrio de Tlacpac, Municipio de Acaxochitlán, de este Distrito y que perteneció a sus padres; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publícase dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado que se edita en Pachuca, y Claridad que se edita en esta ciudad y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 22 de noviembre de 1971.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 13 de 1973.—Recibido, enero 17 de 1973.

5-241

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.

## E D I C T O

FACUNDA MORENO ARROYO, promueve Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio rústico ubicado en el Municipio de Acaxochitlán, de este Distrito y que perteneció al señor Mariano Zacatenco; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publícase dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado que se edita en Pachuca; Claridad que se edita en esta ciudad y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio de referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 4 de abril de 1972.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 13 de 1973.—Recibido, enero 17 de 1973.

5-222

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TENANGO DE DORIA, HGO.

## E D I C T O

ERASMO Y ANASTACIO HERNANDEZ CRUZ, promueven Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, propósito acreditar derechos de propiedad por prescripción, sobre predio rústico denominado EL JERICO, que en lo sucesivo se denominará LOMA DE BUENA VISTA, ubicado en la rancharía de El Banco, Municipio de San Bartolo Tutoteneec, enmadrado fiscalmente a nombre de Pino Hernández. Medidas y colindancias obran en expediente.

Personas que se crean con mejor derecho, que lo hagan valer oportunamente. Publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días en Periódico Oficial del Estado, Nuevo Gráfico, tableros notificadores y lugares públicos de costumbre.

Tenango de Doria, Hgo., diciembre 13 de 1972.—El Secretario, C. JAVIER MARTINEZ SANJUAN.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 18 de 1972.—Recibido, enero 17 de 1973.